

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023****PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 09 de marzo de 2023**, en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional (IPN), ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esquina con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al margen de cada foja útil y al final de la presente Acta en el recuadro respectivo, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación del Fallo** de la Licitación Pública indicada al rubro, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); así como, 51 de su Reglamento, así como lo previsto en el Numeral 3.19 "Acto de Fallo" de la Convocatoria en referencia.

Este acto es presidido por el **C.P. José Alonso García Salazar**, Director de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, servidor público designado y facultado por el Numeral VI.4.9. de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (POBALINES), quien es asistido por el **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio**, Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios y la **Lic. Rosalinda Cedillo Díaz**, Adscrita al Departamento de Compras, ambos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, y por parte del área técnica y requirente de los bienes, el **Lic. Carlos Jiménez Fonseca**, Departamento de Mantenimiento a Edificios e Instalaciones y el **Arq. Luis Alonso Gil Monjaraz**, Jefe de la División de Mantenimiento y Servicios Especiales ambos de la Dirección de Servicios Generales del IPN.

Así mismo, se contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el IPN, el **Lic. Erick Leonel Martínez Islas**, y por parte de la Oficina del Abogado General del IPN el **Lic. Demetrio Ruiz Gomár González**.

El servidor público que preside el acto, informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Asimismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo en calidad de observador.


Se procedió a verificar el "**Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**", emitido el día 09 de marzo de 2023, por la Secretaría de la Función Pública, sin encontrarse alguno de los licitantes participantes en dicha relación, situación que se hace del conocimiento a los interesados.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO


**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

De igual forma, y de conformidad con lo señalado por el Sistema CompraNet, referente a verificar que las empresas participantes se encuentren debidamente constituidas, se consultó el **"Listado Completo" de las páginas del Sistema de Administración Tributaria (SAT)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitido el 31 de enero de 2023 al que se hace referencia al artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación Vigente.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Datos abiertos
del **SAT**

**Listado de contribuyentes
(Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)**

Información actualizada al 31 de Enero de 2023.

Artículo 69-B, primer y segundo párrafo del CFF

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Archivos disponibles:

- [Listado Completo](#)
- [Definitivos](#)
- [Desvirtuados](#)

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada presentada por los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES PARA ESTE ACTO
1	COMERCIALIZADORA SUED, S. DE R.L. DE C.V.
2	CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.
3	CREACIONES Y CONSTRUCCIONES FUTURA, S.A. DE C.V.
4	CTI TECNOLOGÍAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.
5	DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.
6	DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V.
7	INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.
8	PAULETTE KIBRIT BUCAY
9	SIGA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
10	STORAGE MEDIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
11	TECNODARS, S.A. DE C.V.
12	TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.

Se tomaron en cuenta los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos que concurrieron en su formulación bajo el método de evaluación Binaria; elaborándose la evaluación de las propuestas técnicas de los

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

licitantes por parte del área técnica y requirente de los bienes, la cual fue emitida por oficio número **DSC/DMSE/661/2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el **Mtro. José Hipólito Rosas Molina**, Director de Servicios Generales del IPN; así como, la evaluación de los aspectos legales, administrativos y económicos en la que participaron el **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio**, Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios y la **Lic. Rosalinda Cedillo Díaz**, Adscrita al Departamento de Compras, ambos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, elaborada con fecha 06 de marzo de 2023.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 52 de su Reglamento, que a la letra dicen:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)"

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y,

I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de punto y porcentajes, o bien, de costo beneficio.
(...)"

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023****PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

De la evaluación cualitativa y detallada de las proposiciones recibidas para la licitación que nos ocupa se dictaminó lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS LICITANTES**LICITANTE QUE "NO CUMPLE" CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA****1.- LICITANTE: COMERCIALIZADORA SUED, S. DE R.L. DE C.V.**

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA SUED, S. DE R.L. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio NO CUMPLE**, no esta a nombre de la persona moral, presenta uno a nombre de una persona física sin presentar ningún contrato de arrendamiento, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.**"(...)****III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición.** en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.**(...)"**

La "**Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**", **NO PRESENTA** el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, tal y como se solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.**"(...)****XXIII. La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), así como, el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento,** en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.**(...)"**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

“Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)”

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

- a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.*
 - b) *Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;*
 - c) *Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*
- (...)

3.- LICITANTE: CREACIONES Y CONSTRUCCIONES FUTURA, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **CREACIONES Y CONSTRUCCIONES FUTURA, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, “No Tienen Conflicto de Interés”, NO PRESENTA**, como se solicitó en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

“(…)”

XIV. Los Licitantes “personas físicas y personas morales” DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses” el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con->

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023****PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

servidores-publicos?idiom=es, y en caso de personas morales, también **DEBERÁN** presentar el Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, **"No Tienen Conflicto de Interés"** para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

La **"Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**, **NO PRESENTA** el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXIII. La **"Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"** vigente en sentido **POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**, así como, **el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

(...)"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

(...)

II. Causas de desechamiento de proposiciones

II.1 Causas de desechamiento

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.*
 - b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;*
 - c) Cuando el Licitante omite cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*
- (...)

4.- LICITANTE: CTI TECNOLOGÍAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **CTI TECNOLOGÍAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio, NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

"(...)"

El **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, "No Tienen Conflicto de Interés", NO PRESENTA** como se solicitó en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1.Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, y en caso de personas morales, también **DEBERÁN** presentar el **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-II-B00-011B00001-N-94-2023PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, "No Tienen Conflicto de Interés" para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", NO CUMPLE, no la presenta vigente, sino con fecha del 07 de diciembre del 2022, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXII. La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 12 de noviembre de 2021, y conforme lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

"(...)

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **7, 8, 9 y 11** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

"(...)"

"(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

(...)

- a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI de la presente convocatoria.*
 - b) *Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14 (14.1, 14.2, 14.3) en forma individual;*
 - c) *Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*
- (...)

5.- LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio NO CUMPLE**, no esta a nombre de la persona moral, presenta uno a nombre de una persona física sin presentar ningún contrato de arrendamiento, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

(...)"

El **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, "No Tienen Conflicto de Interés", NO PRESENTA**, como se solicitó en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.2. Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, y en caso de personas morales, también **DEBERÁN** presentar el **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, "No Tienen Conflicto de Interés" para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", NO PRESENTA el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXIII. La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), así como, el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

"(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"**Artículo 36.** Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:

"(...)"

"(...)"

11. Causas de desechamiento de proposiciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

II.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;

(...)

6.- LICITANTE: DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio, NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

(...)"

El **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, **NO PRESENTA**, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, y en caso de personas morales, también **DEBERÁN** presentar el **Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral,**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

"No Tienen Conflicto de Interés" para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

El Escrito en el que el representante legal, Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta **con facultades suficientes** para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII). **NO PRESENTA**, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XIX. Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad**, manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).

(...)"

La "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", **NO CUMPLE**, la presenta con fecha del 01 de marzo de 2023, sin embargo al verificarse con el Código QR, presenta fecha del 01 de febrero del 2023, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXII. La **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" vigente en sentido **POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 12 de noviembre de 2021, y conforme lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

"(...)

La "**Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**", **NO PRESENTA** el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

XXIII. La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), así como, el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.
(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
 - b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
 - c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- (...)

7.- LICITANTE: INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio, NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

"(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente y se desecha su propuesta en las partidas 3, y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

"(...)"

"(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

"(...)

- a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI de la presente convocatoria.*
- b) *Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14 (14.1, 14.2, 14.3) en forma individual;*
- c) *Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*

"(...)"

8.- LICITANTE: PAULETTE KIBRIT BUCAY

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **PAULETTE KIBRIT BUCAY**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO PRESENTA** lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", NO PRESENTA el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXIII. La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), así como, el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

"(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

"(...)"

"(...)"

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

"(...)"

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;

"(...)"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023****PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****9.- LICITANTE: SIGA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **SIGA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio, NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.**"(...)**

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

(...)"

El **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, **NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.**"(...)**

XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" **DEBERÁN** presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, **y en caso de personas morales, también DEBERÁN presentar el Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, "No Tienen Conflicto de Interés"** para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las **partidas 5, 6, 7, 8 y 9** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;

(...)

10.- LICITANTE: STORAGE MEDIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **STORAGE MEDIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, **"No Tienen Conflicto de Interés"**, **NO PRESENTA**, como se solicitó en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

(...)

XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" **DEBERÁN** presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023****PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, y en caso de personas morales, también **DEBERÁN** presentar el Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal, dirigido al IPN, en el que manifieste que él y los integrantes del consejo de administración, administradores, el director general, el gerente general o equivalentes, los representantes o apoderados legales, y las personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral, **"No Tienen Conflicto de Interés"** para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

La **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, **NO CUMPLE** la presenta en sentido negativo y fuera de la fecha solicitada 03 de febrero de 2023, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.**"(...)**

XXII. La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES), en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 12 de noviembre de 2021, y conforme lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

"(...)

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

"(...)"**"(...)****11. Causas de desechamiento de proposiciones****11.1 Causas de desechamiento**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

(...)

- a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.*
- b) *Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;*
- c) *Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*

(...)

11.- LICITANTE: TECNODARS, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **TECNODARS, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO CUMPLE** y **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio NO CUMPLE**, no esta a nombre de la persona moral, presenta uno a nombre de una persona física sin presentar ningún contrato de arrendamiento, como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

(...)"

La "**Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**", **NO PRESENTA** el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, tal y como se solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

"(...)

XXIII. La "**Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**" vigente en sentido **POSITIVO (DEBERÁ PRESENTARSE CON FECHA ENTRE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**, así como, el **Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI de la presente convocatoria.*
- b) *Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14 (14.1, 14.2, 14.3) en forma individual;*
- c) *Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;*

(...)

12.- LICITANTE: TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación Legal y Administrativa de la proposición presentada por el licitante **TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.**, se observó que al realizar la descarga y apertura del archivo **NO PRESENTA** lo siguiente:

El **Comprobante de Domicilio, NO PRESENTA** como lo solicitado en el Numeral 14.1 Documentación Legal y Administrativa que a la letra dice:

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

(...)

III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

(...)"

Derivado de lo anterior, la proposición presentada resulta **No solvente** y **se desecha su propuesta** en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y a lo establecido en el Numeral 11.1 causas de desechamiento, incisos a), b) y c) de la Convocatoria de la Licitación, que indica que será motivo de desechamiento, como se transcribe a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.

b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;

c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;

(...)

LICITANTE QUE "CUMPLE" CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Con relación a la documentación Legal y Administrativa presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.**, se dictaminó que dicha documentación **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Numeral **14.1 Documentación Legal y Administrativa** de la convocatoria de referencia.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO SOLVENTES

LICITANTES QUE "NO CUMPLEN" CON LA PROPUESTA TÉCNICA

1.- COMERCIALIZADORA SUED, S. DE R.L. DE C.V.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los bienes determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la **Partida 10**, por los siguientes motivos y fundamentos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
10	Adquisición de puerta metálico tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Toda vez que no indica en el Formato XIV, lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la respuesta a la pregunta 3 del proveedor XIMEM Construcciones, S. de R.L. de C.V. del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional de Participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-94-2023, mediante el cual "se precisa que el calibre para la puerta es de calibre 26".

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para la **Partida 10**, por lo que se desecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:
(...)"

(...)

II. Causas de desechamiento de proposiciones

II.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

(...)

3.- CREACIONES Y CONSTRUCCIONES FUTURA, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la **Partida 10**, por los siguientes motivos y fundamentos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
10	Adquisición de puerta metálico tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Toda vez que no indica en el Formato XIV, lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la respuesta a la pregunta 3 del proveedor XIMEM Construcciones, S. de R.L. de C.V. del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional de Participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-94-2023, mediante el cual “se precisa que el calibre para la puerta es de calibre 26”.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para la **Partida 10**, por lo que se desecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

“Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:
(...)”

- (...)
- 11. Causas de desechamiento de proposiciones**
- (...)
- 11.1 Causas de desechamiento**
- (...)
- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r)** No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 “Anexo Técnico”.

6.- DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la **Partida 4**, por los siguientes motivos y fundamentos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
4	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 0.40 mts de alto, para ajuste de puertas para la fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintor calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5” de espesor, color arena/arena.	Ya que presenta diferencia en la cantidad solicitada. Se solicitaron 200 piezas y el licitante oferta 2000 piezas.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para la **Partida 4**, por lo que se desecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; (...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

(...)

7.- INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en las **Partidas 3 Y 12**, por los siguientes motivos y fundamentos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
3	Adquisición de lámina tipo multytecho de 1 mts de ancho por 7.00 mts de largo, con tapa junta de ensamble para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pinto calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena exterior/blanco interior.	No presenta el formato 14.2 Documentación Técnica. III. Carta de Garantía de Calidad de los Bienes (Formato VIII), presenta uno distinto.
12	Adquisición de ventana de aluminio de 1 ½" de espesor, de 1 mt de ancho por 1.20 de altura, con un fijo y una corrediza, no incluye vidrio.	No presenta el formato solicitado en el apartado 14.2, insiso IV, de la presente convocatoria. y No presentan fichas técnicas de los bienes, solo hace referencia al anexo

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
		técnico, por lo que no cumple con lo indicado en el numeral 14.2 inciso V.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para las **Partidas 3 y 12**, por lo que se desechan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

(...)

9.- SIGA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en las **Partidas 5, 6, 7, 8 y 9**, por los siguientes motivos y fundamentos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLEN
5	Adquisición de canal inferior interior tipo "U" de lámina de 48 mm x 41 mm, de 3.05 mts de largo, calibre 22 color arena.	No presentan fichas técnicas de los bienes en las partidas en las que participa, solo hace referencia al anexo técnico, por lo que no cumple con lo indicado en el numeral 14.2 inciso V.
6	Adquisición tapagotero de lámina de 68 mm lado superior x 95 mm lateral x 32 mm diagonal x 17 mm vertical, de 3.05 mts de largo, calibre 24 color arena.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN
 DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLEN
7	Adquisición de placa de fijación para multytecho de lámina de 42 mm x 51 mm, calibre 22 color arena, con 4 orificios de 7 mm.	
8	Adquisición de clip de fijación para multymuro de lámina de 57 mm x 32 mm x 5mm de diagonal, calibre 16 color arena, con tres orificios de 5/16.	
9	Adquisición de pija tipo galvanizadas, de $\varnothing 1/4"$ x $7/8"$ de longitud, con arandela de neopreno integrada y con acabado climaseal, y deberá tener resistencia a la corrosión que cumpla con: 30 ciclos-10% en cámara kester nich 720 horas-10% en cámara salina.	

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para las **Partidas 5, 6, 7, 8 y 9**, por lo que se desechan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

(...)

10.- STORAGE MEDIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la **Partida 10**, por los siguientes motivos y fundamentos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
10	Adquisición de puerta metálico tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Toda vez que no indica en el Formato XIV, lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la respuesta a la pregunta 3 del proveedor XIMEM Construcciones, S. de R.L. de C.V. del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional de Participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-94-2023, mediante el cual "se precisa que el calibre para la puerta es de calibre 26".

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica para la **Partida 10**, por lo que se desecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:
(...)"

- (...)
- 11. Causas de desechamiento de proposiciones**
- 11.1 Causas de desechamiento**
- (...)
- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r)** No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- (...)

11.- TECNODARS, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los Servicios determinó en su dictamen que **NO CUMPLE**, de acuerdo a lo solicitado en el formato XIV de la convocatoria en su apartado 14.2, inciso IV respecto de la unidad de media y con lo solicitado en la **Partida 10**, por los siguientes motivos y fundamentos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLE
10	Adquisición de puerta metálico tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Toda vez que no indica en el Formato XIV, lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la respuesta a la pregunta 3 del proveedor XIMEM Construcciones, S. de R.L. de C.V. del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional de Participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-94-2023, mediante el cual "se precisa que el calibre para la puerta es de calibre 26".

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de su propuesta técnica para la **Partida 10**, por lo que se desecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo establecido en el Numeral 11.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en los siguientes incisos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:
(...)"

(...)

11. Causas de desechamiento de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...)

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

(...)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES

LICITANTE QUE "CUMPLE" CON LA PROPUESTA TÉCNICA

1.- CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada para la presente licitación, el área técnica y requirente de los bienes determinó en su dictamen **CUMPLE** con lo solicitado en el Numeral **14.2 "Documentación Técnica"** y lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, de la presente Convocatoria para las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** y es considerada solvente, por lo que procede pasar al Numeral **14.3 Documentación Económica**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con relación al Numeral **14.3 Documentación Económica** presentada por el licitante: **CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.** y toda vez que **CUMPLE** con lo solicitado en el Numeral **14.1 Documentación Legal y Administrativa**, y **14.2 Documentación Técnica**, de acuerdo a lo siguiente:

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 2.50 mts de alto, para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.	Pieza	3800	\$2,306.65	\$8,765,270.00
2	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 2.50 mts de alto, con saque para colocar ventana de aluminio de 0.50 m de ancho x 1.20 mts de altura considerando que la ventana quedara a 1 mt. Del nivel de piso, para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.	Pieza	1600	\$2,490.00	\$3,984,000.00
3	Adquisición de lámina tipo multytecho de 1 mts de ancho por 7.00 mts de largo, con tapa junta de ensamble para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena exterior/blanco interior.	Pieza	1800	\$6,690.30	\$12,042,540.00
4	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 0.40 mts de alto, para ajuste de puertas para la fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.	Pieza	200	\$381.70	\$76,340.00
5	Adquisición de canal inferior interior tipo "U" de lámina de 48 mm x 41 mm, de 3.05 mts de largo, calibre 22 color arena.	Pieza	3400	\$318.00	\$1,081,200.00
6	Adquisición tapagotero de lámina de 68 mm lado superior x 95 mm lateral x 32 mm diagonal x 17 mm vertical, de 3.05 mts de largo, calibre 24 color arena.	Pieza	2200	\$337.00	\$741,400.00
7	Adquisición de placa de fijación para multytecho de lámina de 42 mm x 51 mm, calibre 22 color arena, con 4 orificios de 7 mm.	Pieza	1200	\$13.80	\$16,560.00
8	Adquisición de clip de fijación para multymuro de lámina de 57 mm x 32 mm x 5mm de diagonal, calibre 16 color arena, con tres orificios de 5/16.	Pieza	1200	\$13.10	\$15,720.00
9	Adquisición de pija tipo galvanizadas, de \varnothing 1/4" x 7/8" de longitud, con arandela de neopreno integrada y con	Pieza	83600	\$1.80	\$150,480.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	acabado climaseal, y deberá tener resistencia a la corrosión que cumpla con: 30 ciclos-10% en cámara kester nich 720 horas-10% en cámara salina.				
10	Adquisición de puerta metálica tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Pieza	200	\$3,240.00	\$648,000.00
11	Adquisición de protecciones metálicas de 1.20 mts de ancho x 1.40 de altura, con marco de ángulo de 1" x 3/16, cuadrado de 1/2" a cada 10 cms de forma vertical, soldadura en uniones, color negro.	Pieza	800	\$1,853.15	\$1,482,520.00
12	Adquisición de ventana de aluminio de 1 1/2" de espesor, de 1 mt de ancho por 1.20 de altura, con un fijo y una corrediza, no incluye vidrio.	Pieza	800	\$2,130.00	\$1,704,000.00
SUBTOTAL					\$30,708,030.00
IVA					\$4,913,284.80
TOTAL					\$35,621,314.80

FALLO

Atendiendo a lo anterior, el **C.P. José Alonso García Salazar**, Director de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, servidor público designado y facultado por el Numeral VI.4.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (POBALINES), en presencia de los asistentes dio a conocer el resultado del procedimiento de contratación y el **FALLO DEFINITIVO**, por lo que se declara como licitante ganador a la empresa: **CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.**, para la **ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** conforme a lo siguiente:

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
1	Adquisición de lámina tipo multimuro de 1 mt de ancho por 2.50 mts de alto, para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida	Pieza	3800	\$2,306.65	\$8,765,270.00	IPN-ADQ-LICI-002-2023	La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
	de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.						
2	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 2.50 mts de alto, con saque para colocar ventana de aluminio de 0.50 m de ancho x 1.20 mts de altura considerando que la ventana quedara a 1 mt. Del nivel de piso, para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.	Pieza	1600	\$2,490.00	\$3,984,000.00		
3	Adquisición de lámina tipo multytecho de 1 mts de ancho por 7.00 mts de largo, con tapa junta de ensamble para fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintro calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena exterior/blanco interior.	Pieza	1800	\$6,690.30	\$12,042,540.00		



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
4	Adquisición de lámina tipo multymuro de 1 mt de ancho por 0,40 mts de alto, para ajuste de puertas para la fabricación de aulas provisionales, incluye: enchapado en ambas caras con lámina pintura calibre 26/26 con espuma rígida de poliuretano como aislante térmico de 1.5" de espesor, color arena/arena.	Pieza	200	\$381.70	\$76,340.00		
5	Adquisición de canal inferior interior tipo "U" de lámina de 48 mm x 41 mm, de 3.05 mts de largo, calibre 22 color arena.	Pieza	3400	\$318.00	\$1,081,200.00		
6	Adquisición tapagotero de lámina de 68 mm lado superior x 95 mm lateral x 32 mm diagonal x 17 mm vertical, de 3.05 mts de largo, calibre 24 color arena.	Pieza	2200	\$337.00	\$741,400.00		
7	Adquisición de placa de fijación para multytecho de lámina de 42 mm x 51 mm, calibre 22 color arena, con 4 orificios de 7 mm.	Pieza	1200	\$13.80	\$16,560.00		
8	Adquisición de clip de fijación para multymuro de lámina de 57 mm x 32 mm x 5mm de diagonal, calibre 16 color arena, con tres orificios de 5/16.	Pieza	1200	\$13.10	\$15,720.00		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
9	Adquisición de pija tipo galvanizadas, de ø 1/4" x 7/8" de longitud, con arandela de neopreno integrada y con acabado climaseal, y deberá tener resistencia a la corrosión que cumpla con: 30 ciclos-10% en cámara kester nich 720 horas-10% en cámara salina.	Pieza	83600	\$1.80	\$150,480.00		
10	Adquisición de puerta metálico tipo multypanel mixta color arena de 0.90 x 2.13, con lamina calibre 16 en ambos lados y espuma de polietileno alta densidad, orificio para chapa, marco, bisagras.	Pieza	200	\$3,240.00	\$648,000.00		
11	Adquisición de protecciones metálicas de 1.20 mts de ancho x 1.40 de altura, con marco de ángulo de 1" x 3/16, cuadrado de 1/2" a cada 10 cms de forma vertical, soldadura en uniones, color negro.	Pieza	800	\$1,853.15	\$1,482,520.00		
12	Adquisición de ventana de aluminio de 1 1/2" de espesor, de 1 mt de ancho por 1.20 de altura, con un fijo y una corrediza, no incluye vidrio.	Pieza	800	\$2,130.00	\$1,704,000.00		
SUBTOTAL					\$30,708,030.00	% DE LA FIANZA	10%
IVA					\$4,913,284.80	IMPORTE DE LA FIANZA	\$3,070,803.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. CONSTRUCCIONES NACIONALES MACYE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
				TOTAL	\$35,621,314.80	TIPO DE FIANZA	DIVISIBLE

El periodo de vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Al licitante que resultó adjudicado, se le informa que con el objeto de formalizar el contrato respectivo en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet (MFIJ)**, deberá considerar su registro en el mismo, de conformidad con el **"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"**, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, así mismo, deberá presentar en el **Departamento de Control Normativo** de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, los documentos solicitados en el Numeral 3.21 "Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante adjudicado" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, **dentro de los (TRES) 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo**, atendiendo todo lo indicado en dicho numeral.

Respecto de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza)**, el licitante adjudicado deberá presentarla a más tardar dentro de los **DIEZ días naturales** siguientes a la firma de los instrumentos jurídicos, **en el Departamento de Control Normativo** de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de conformidad con los artículos 48 y 49, fracción I de la Ley, y de conformidad a lo señalado en el Numeral 5, Inciso B) "Garantía de cumplimiento de contrato" de la Convocatoria.

Así mismo, se hace de su conocimiento **que será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**, en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645> de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Cabe señalar que, deberá darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN, en la página <https://www.sapbsi.ipn.mx/>, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

Persona Moral:

- > Acta Constitutiva completa.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum de la empresa, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- CURP del representante legal de la empresa.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal de la empresa.

Por otra parte, se reitera al Licitante Adjudicado, que independientemente de la fecha en que se suscriban el contrato correspondiente en el MFIJ, las obligaciones derivadas de la presente Licitación serán exigibles con la notificación del presente Fallo, tanto para la convocante como para el licitante Adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 37, sexto párrafo de la Ley.

La presente acta surte para el licitante adjudicado mencionado anteriormente, efectos de notificación en tiempo y forma, y por ello **se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo, dentro de los quince (15) días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del presente Fallo**, por lo que con la notificación del presente fallo, por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo antes mencionado y en los términos de la presente Acta de fallo, en el entendido que en caso de no formalizarse dentro del referido plazo, por causas que le resulten imputables, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, haciéndose acreedor a las sanciones que le resulten aplicables, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley.

A LOS LICITANTES

Contra el presente Fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procederá la instancia de inconformidad en términos de lo señalado en el Numeral 15 "Inconformidades" de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente Acta de Fallo en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicada en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, la presente acta también estará disponible en el Sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron negativamente.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:45 horas**, del mismo día de su inicio.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-11-B00-011B00001-N-94-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL PARA LA FABRICACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN DIVERSAS UNIDADES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Esta Acta consta de **36 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

OBSERVADORES SOCIALES		
NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
NO SE PRESENTÓ NINGUNA PERSONA QUE MANIFESTARA SU INTERÉS DE PERMANECER EN EL ACTO EN CALIDAD DE OBSERVADOR	/	/

POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE (IPN)			
ÁREA CONTRATANTE			
NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
C.P. José Alonso García Salazar Director de Recursos Materiales e Infraestructura	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura	/	/
Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura	/	/
Lic. Rosalinda Cedillo Díaz Adscrita al Departamento de Compras	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura	/	/

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE			
NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Carlos Jiménez Fonseca Departamento de Mantenimiento a Edificios e Instalaciones	Dirección de Servicios Generales	/	/
Arq. Luis Alonso Gil Monjaraz Jefe de la División de Mantenimiento y Servicios Especiales	Dirección de Servicios Generales	/	/

POR PARTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL IPN		
NOMBRE Y CARGO	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Demetrio Ruiz Gomár González	/	No hubo asistencia.

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPN		
NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Erick Leonel Martínez Islas	/	/

----- FIN DEL ACTA -----